Municipalidad
Monte Patria

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Dictamen N° 005.499/2017, Sesión N° 27, Ejecutoriado con fecha 04 de mayo de 2017, de Superintendencia de Pensiones, Comisión Médica de la Región, de la ciudad de la Serena, rechaza solicitud invalidez de la Sra. Edith Pizarro Madariaga.

DECRETO ALCALDICIO N° 9779.- /
Monte Patria, 26 de julio de 2017.

VISTOS: - La Constitución de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Notificación de fecha 05 de mayo de 2017, de Superintendencia de Pensiones Comisión Médica Reg. La Serena, Dictamen N° 005.499/2017, Sesión N° 27, Ejecutoriado con fecha 04 de mayo de 2017, de Superintendencia de Pensiones, Comisión Médica de la Región, de la ciudad de la Serena, rechaza Solicitud de Pensión de Invalidez a la Sra. Edith de Jesús Pizarro Madariaga.

DECRETO:

1.- De acuerdo a Dictamen N° 005.499/2017, Sesión N° 27, Ejecutoriado con fecha 04 de mayo de 2017, de Superintendencia de Pensiones, Comisión Médica de la Región, de la ciudad de la Serena, que Rechaza Solicitud de Pensión de Invalidez, a contar del 04 de mayo de 2017, fecha en fue ejecutoriado, a la Señora **EDITH DE JESUS PIZARRO MADARIAGA**, recepcionada con fecha 29 de mayo de 2017, Ingreso N° 5647, en Secretaria del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria:
RECHAZA Solicitud de Pensión de Invalidez/Menoscabo de la capacidad de trabajo: 25,0 (Menor que 50%), por cuanto como invalidante no alcanza a provocar una pérdida de su capacidad de trabajo igual o superior a cincuenta por ciento y mayor de dos tercios, a la Señora **EDITH DE JESUS PIZARRO MADARIAGA**, RUT N° [redacted] Docente de Aula de la Escuela de Huanilla, de la localidad de Huanilla, Comuna de Monte Patria.

2.- En virtud de lo establecido en el Artículo 30 de D.S N° 57, que reglamenta el D.L N° 3.500, de 1980, se envía copia de dictamen de Invalidez, el cual ha quedado ejecutoriado en la fecha que se indica el timbre estampado en el ángulo superior derecho del documento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Betty Bravo Rojas
SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
ALCALDE (S)

Robinson Lafferte Cortés
ALCALDE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.
- I. Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM.
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Interesado (a)
- Carpeta